CONTRATO N° 08/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4299 de fecha 05 de octubre de 2020, por una parte, y, por la otra, la firma LATEC S.A., domiciliada en Sargento Silva c/ 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Alfredo Leon Encina, con Cédula de Identidad N° 1453849, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de UPS para la DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la **LCO Nº 01/2021 ID 389.468,** realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de UPS para la DNVS, por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria,** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 389.468

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, convocado por la por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC Nº 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DNVS D.G. N° 203/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA: LATEC S.A.

R.U.C. : 80083913-7

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	UPS DE 1500 VA	Marca	APC	APC SCHNEIDER	CHINA	Unidad	Unidad	113	1.653.000	186.789.000
		Modelo	BR 1500 GI							
		Origen/Procedencia	CHINA							
		Lugar de fabricación	FILIPINAS							
		Año de fabricación	2018							
		Diseño	Torre							
		Capacidad	1.5 Kva / 865 Vatios como mínimo							

Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

	Pantalla	LCD							
	Tensión de Entrada	220 / 230 Vac							
	Tensión de Salida	220 / 230 Vac +/- 10%							
	Factor de Carga	03:01							
	Frecuencia	50 - 60 Hz ± 3% (autosening)							
	Tipo de enchufe de entrada	IEC C14 - SE DEBE INCLUIR CABLE DE ALIMENTACION CON CONEXIÓN NEMA 5-15							
	Características	Salidas: Mínimo 6, IEC C13 (AL MENOS 5 con respaldo de batería). Alarmas audibles, indicadores de estado, restablecimiento automático de carga. Filtrado de ruido, tiempo estimado de recarga: 8 hs.							
	Puerto de Interfaz o comunicación	USB							
	Protección	Protección contra sobrecarga y cortocircuito por medio de AVR. Sobreprotección en las líneas de datos							
	Comunicación	Software de administración							
	Tiempo de transferencia	10 ms típica, 12 ms máxima							
	Autonomía	20 minutos como mínimo con la carga de una CPU estándar + monitor.							
	Soporte para banco de batería externa	Si (Opcional)							
	Temperatura almacenamiento	- 10 hasta 45° C							
	Tipo forma de onda	Aproximación escalonada a una onda sinusoidal							
	Eficiencia de Carga Completa	88% como mínimo							
	Topología	Interactiva con baterías de plomo y ácido.							
	Manuales	Manual del usuario en el idioma Ingles/Castellano.							
	Garantía del fabricante o del oferente	El proveedor deberá entregar los equipos nuevos y con garantía de 2 (dos) años como mínimo, reparación, suministros de partes, traslados de los equipos de las oficinas del cliente al Proveedor y viceversa a cargo del Proveedor.							
		El oferente para poder solicitar la recepción definitiva deberá presentar una carta del fabricante donde avale que los equipamientos cuentan con 2 (dos) años de garantía del fabricante como mínimo, en dicho documento deberá constar los números de serie de los equipos.							
	Certificación de calidad	Certificados de calidad ISO 9001:2008 / ISO 14001:2004. Debe cumplir con la Norma REACH / Carta de Distribución de representante / Carta de Autorización del Fabricante / Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado.							
								TOTAL	186.789.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento ochenta y seis millones setecientos ochenta y nueve.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lic. María Antonieta Camarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes octubre y año 2021.

Sr. Gustavo Alfredo León Encina
Representante Legal
LATEC S.A.
LATEC S.A.
RUC: 80083913-7

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria